



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: NAYETH RIOS RANGÉL.

DEMANDADO: JORGE ANDRÉS SANTIAGO BARBOSA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00096-00.

Corresponde al despacho entrar a revisar el estado de la obligación alimentaria, teniendo en cuenta los dineros recibidos por la demandante y el monto de la obligación según la actualización del crédito.

A la modificación del crédito por valor de \$5.942.687 hasta mayo de 2022, se le suma las cuotas causadas en los meses que van de junio a octubre de 2022, por valor de \$284.806 cada una, la cuota adicional de junio de 2022 por \$125.000 y las agencias en derecho que se tasaron por \$201.375, para un valor total adeudado de \$7.693.092.

Ahora bien, con los dineros recibidos por la parte demandante hasta la fecha, a través de depósitos judiciales y el título que tiene pendiente de pago por \$1.104.378,35, solo quedaría faltando la suma de **\$290.561**, para satisfacer totalmente la obligación. Por tal razón, SE ORDENA que permanezca el proceso en secretaría para lo correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d5656c6f6ef23e2d2a53c37426019e53525d9a4c5b7d27b04e260f25f5dd69**

Documento generado en 12/10/2022 04:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>